

DECRETO Nº 976,

TEMUCO,

19 JUL. 2016

VISTOS:

1.- La Cantidad de patentes enroladas en el

registro de patentes.

2.- La visita de los Inspectores Mario Suazo Novoa y Yury Molina Alarcón a la dirección comercial del contribuyente.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

4.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas

Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- El Dictamen Na 17.260 de 1985, sobre termino

de actividad.

6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 23.06.2016 por personal de Inspección de la Unidad de Patentes comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- <u>Cadúquese</u> por no ejercer actividad comercial en esa dirección, a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Nombre : COMERCIALIZADORA ART. VESTIR MAUI & SONS LTDA.

Rut : 96.555.510-2

Dirección Particular : AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL-2011

<u>Patente</u>

Rol : 2-20967

Actividad Económica : COMERCIALIZADORA DE PRENDAS VESTIR, ARTICULOS

DEPORTIVOS Y ACCESORIOS

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA 0671 LOCAL-2011

Rol Avalúo : 1377 -16

N° Caducacion : 8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la caducación y descargo del giro 4984044.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD O TEMUCO

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

RSR/LCV/MRU

Oficina de Partes

Rentas (Digital)